



## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANOS DE ARVEJA (*Pisum sativum*) PARA CONSUMO ORIGINARIOS DE ARGENTINA

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de arveja (*Pisum sativum*) para consumo originarios de Argentina.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina en el que se indique lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Bruchus pisorum*, *Bruchus rufimanus*, *Cadra cautella*, *Plodia interpunctella* y *Zabrotes subfasciatus*”.

“El envío viene libre de *Peronospora pisi*, *Ascochyta rabiei*, *Cladosporium* sp., *Colletotrichum truncatum*, *Didymella pinodes*, *Phoma* sp. y *Phomopsis longicolla* mediante certificado de laboratorio No. “...” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

2.2. Tratamiento de desinfestación en pre embarque con fosfuro de aluminio para *Bruchus pisorum*, *Bruchus rufimanus*, *Cadra cautella*, *Plodia interpunctella* y *Zabrotes subfasciatus* en las siguientes dosis:

| Dosis g de Fosfuro de Aluminio al 56.7 %/m <sup>3</sup> | Período de exposición (días) | Temperatura (°C) |
|---|------------------------------|------------------|
| 6   | 4                            | >21              |
| 6   | 5                            | 16-20            |
| 6   | 8                            | 10-15            |

O productos de similar acción en dosis adecuadas.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El empaque que contiene al envío será nuevo, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.